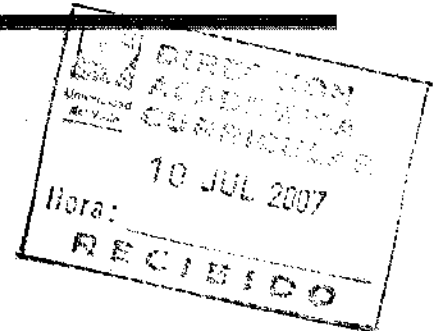




UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 072
Julio 5 de 2007



“Por la cual se modifica el currículo del Programa Académico de **Doctorado en Ciencias-Biología**, definido por la Resolución No. 059 de Mayo 18 de 2005 emanada del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del
Artículo 21 del Estatuto General, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Académico de Doctorado en Ciencias-Biología fue aprobado por el Acuerdo No 147 del 30 de julio de 1991 del ICFES;
2. Que el Currículo del Programa Académico de Doctorado en Ciencias-Biología (Código 194) fue modificado por la Resolución No 059 de Mayo 18 de 2005, emanada del Consejo Académico;
3. Que es pertinente revisar y modificar periódicamente los programas académicos para mejorar y hacer más flexible su contenido curricular y ajustarlos a la realidad académica nacional;
4. Que el Comité del Programa ha adelantado un proceso de reforma curricular, enmarcado en el Decreto 1001 de Abril 3 de 2006, evidenciando la necesidad de ajustarse al número mínimo de créditos para el nivel de Doctorado;

5. Que de acuerdo con el Decreto citado en el considerando anterior, el Programa de Doctorado cumple con las condiciones mínimas de calidad para Programas de Posgrado.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. Aprobar la reforma del currículo del Programa Académico de Doctorado en Ciencias-Biología, que forma parte del Programa de Posgrado en Ciencias-Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas y el cual otorga el título de Doctor en Ciencias Biología a los estudiantes que hayan aprobado un total de 70 créditos.

ARTICULO 2°. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** De acuerdo con la Misión de la Universidad del Valle, el Programa Académico de Doctorado en Ciencias-Biología tiene por objetivos

- Formar Profesionales con capacidad para identificar problemas, planear, dirigir y desarrollar investigación, así como realizar contribuciones originales al conocimiento en Ciencias Biológicas.
- Fortalecer la capacidad científica nacional estimulando la formación de investigadores que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico de Colombia y el mundo.
- Promover la conformación de grupos de investigación de alto nivel con capacidad de liderar procesos científicos que trabajen en la búsqueda de soluciones a los problemas socioeconómicos del país.

ARTICULO 3°. **PERFIL DEL EGRESADO.** El egresado del Programa de Doctorado en Ciencias Biología estará capacitado para:

- a. Liderar procesos de investigación que contribuyan a la formación de nuevos investigadores.
- b. Contribuir al desarrollo de las ciencias biológicas mediante la realización de investigaciones de frontera en las diferentes áreas de la biología.

- c. Generar y desarrollar líneas de investigación a través de su participación en grupos o núcleos de investigación.

ARTICULO 4º. ESTRUCTURA CURRICULAR. El Programa de Doctorado en Ciencias Biología tiene una estructura curricular centrada en la investigación, con criterios de flexibilidad, individualizada y basada en un sistema de créditos. La estructura académica se fundamenta en dos componentes de formación que a continuación se describen:

Componente de Fundamentación: Constituye el componente en el que se ofrecen los conocimientos básicos de la teoría biológica. Cada estudiante deberá cursar y aprobar en su totalidad, 22 créditos, los cuales estarán distribuidos en asignaturas obligatorias y básicas, denominadas Tópicos y en las asignaturas de Seminario y electivas.

Componente de Investigación: Constituye el componente de formación en investigación y cada estudiante deberá cursar y aprobar en su totalidad, 48 créditos, los cuales se fundamenta en la formulación, diseño y ejecución de un trabajo original de investigación de reconocida rigurosidad científica, bajo la dirección de un Director de Tesis. El trabajo deberá estar enmarcado en alguna de las líneas de investigación del Programa de Postgrado, las cuales abordan campos específicos de las Ciencias Biológicas. La tesis doctoral podrá ser dirigida por un investigador externo, en este caso el Tutor Académico hará las veces de Codirector.

El total de créditos del Programa distribuidos en los dos componentes se presenta en la siguiente tabla:

TABLA 1: CREDITOS TOTALES DEL PROGRAMA Y POR COMPONENTE

COMPONENTE	OBLIGATORIOS	ELECTIVOS	TOTAL
Fundamentación	16	6	22
Investigación	48	0	48
Totales	64	6	70

El Programa Académico del Doctorado en Ciencias Biología contempla las siguientes asignaturas distribuidas en sus dos componentes:

TABLA 2. ASIGNATURAS POR COMPONENTES

Componente de Fundamentación

Asignatura	Créditos
Tópicos Avanzados en Biología (2 módulos)	4
Estadística (2 módulos)	4
Electiva I	3
Seminario I	2
Tópicos Avanzados en Biología (1 módulo)	2
Seminario de Investigación	2
Electiva II	3
Seminario II	2

Componente de Investigación

Asignatura	Créditos
Investigación I	8
Investigación II	8
Investigación III	8
Investigación IV	8
Investigación V	8
Tesis	8

PARAGRAFO: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. El estudiante de Doctorado en Ciencias Biología, deberá programar su desarrollo académico en una de las siguientes líneas de investigación: Caracterización de la Biodiversidad, Biología de la Conservación y Biología aplicada y Biotecnología. Las líneas responden a la capacidad instalada y a la actividad científica de los docentes del Departamento de Biología de la Universidad del Valle.

ARTICULO 5°. ACTIVIDADES CURRICULARES Y ASIGNATURAS.

Las actividades curriculares son los medios que el programa de Postgrado pone a disposición de los estudiantes de Doctorado para alcanzar los objetivos de su desarrollo académico.

Cursos Básicos

Tópicos Avanzados en Biología está constituida por cursos formativos que brindan los conocimientos avanzados en ciencias biológicas. El estudiante deberá tomar un mínimo de 6 créditos seleccionados de los siguientes cursos: Sistemática, Evolución, Genética, Biología Molecular y Ecología, cada uno de los cuales tiene 2 créditos.

La asignatura Estadística está constituida por los siguientes cursos: Estadística Inferencial, Análisis de Varianza y Regresión y Estadística Multivariada, cada uno con 2 créditos. El estudiante deberá tomar un mínimo de 4 créditos.

Cursos electivos

Las asignaturas electivas son cursos especializados que le permiten al estudiante profundizar en una o más áreas de la biología. Los cursos están enmarcados en alguna de las líneas de investigación establecidas por el Programa y su contenido será aprobado por el Comité de Postgrado. Las asignaturas Lecturas dirigidas y Estudios independientes podrán ser cursadas como electivas. El tutor podrá recomendar un número de asignaturas electivas ofrecidas por otras Instituciones de Educación Superior, debidamente acreditadas o que tengan convenio con la Universidad del Valle. En su conjunto las asignaturas electivas deben representar un soporte sólido en la formación académica del estudiante.

Seminario

Las asignaturas Seminario I y II tienen como objetivo generar un espacio para el desarrollo de actividades que fortalezcan el proceso formativo del estudiante, mediante la profundización en un tema específico de un área del conocimiento. El curso es liderado por un profesor quien escoge el tema a tratar durante el semestre. La característica principal de la Asignatura es la participación activa de los estudiantes en la exposición, discusión y síntesis del tema seleccionado. Se pueden considerar al menos tres modalidades para el Seminario. En cada caso el estudiante deberá hacer una presentación de: 1) los resultados de un trabajo de

investigación propio, ya sea finalizado o en progreso; 2) una síntesis del conocimiento sobre un tema específico resultado de la consulta y revisión de la literatura actualizada; y 3) el contenido detallado de uno o más artículos o capítulos de libros publicados sobre un tema específico. La evaluación del curso estará basada en la calidad de la presentación y en la profundidad y detalle con que el estudiante demuestre el dominio del tópico presentado. La asignatura deberá contar igualmente con la asistencia del estudiante a los eventos académicos que organice el Programa de Postgrado en Ciencias Biología.

El seminario de investigación es el espacio en el que se reúne el estudiante y su tutor para discutir sobre la propuesta de Tesis doctoral. Como resultado, el estudiante debe entregar su proyecto de investigación doctoral y entregar un documento escrito ante el comité de Postgrado, con recomendación de su Director para dar inicio a su investigación de Tesis.

Asignaturas de investigación

La asignatura Investigación tiene como objeto el desarrollo científico del estudiante a través de la ejecución de su tesis doctoral, de acuerdo con lo indicado en la componente de Investigación de la presente resolución. El estudiante tiene la oportunidad de profundizar sobre el tema específico de su interés que le permita apropiarse de los conceptos y las herramientas del método científico para dar cumplimiento a su formación como investigador en el campo de las Ciencias Biológicas y generar nuevo conocimiento acorde con la formación doctoral.

Pasantía.

El estudiante de Doctorado deberá realizar una pasantía en el área de su investigación, en una Universidad o Instituto de reconocido prestigio con los que la Universidad del Valle haya establecido convenios, en el país o en el extranjero preferiblemente. La pasantía tiene por objeto vincular al estudiante con pares académicos de su área de interés, de tal manera que fortalezca su desarrollo académico y científico y se vincule con el entorno nacional e internacional en el campo de su línea de investigación. El periodo de la pasantía deberá realizarse una vez haya culminado sus cursos básicos en el nivel de Fundamentación Teórica. El Estudiante debe haber presentado su proyecto de tesis antes de hacer uso de la pasantía.

Tesis

La asignatura Tesis es el trabajo final que desarrolla, presenta y sustenta un estudiante como requisito parcial para optar el título de Doctor en Ciencias Biología, en concordancia con la reglamentación vigente para programas de posgrado en la Universidad del Valle, y con base en las normas determinadas por el reglamento interno del Programa Académico de Doctorado en Ciencias Biología. La Tesis será realizada por el estudiante, previa aprobación de su proyecto de investigación.

ARTÍCULO 6°. REQUISITOS DE ADMISIÓN. Para ingresar al Programa Académico del Doctorado en Ciencias Biología, el aspirante deberá cumplir con la reglamentación vigente para los Programas de Posgrado de la Universidad del Valle. Los requisitos específicos de admisión al Programa están estipulados en el Reglamento interno, el cual regula las actividades académicas y curriculares del Programa, que se oficializa ante la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 7°. CANDIDATURA. Para ser candidato a Doctor del Programa de Doctorado en Ciencias Biología deberá satisfacer con las condiciones de la reglamentación vigente para programas de posgrado, además de los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado los cursos y número de créditos respectivos y demás actividades curriculares del componente de Fundamentación, establecidas por el Comité del Programa.
- b. Haber presentado y aprobado un examen de candidatura a Doctor, ante un jurado compuesto por al menos tres (3) miembros del Comité Doctoral del estudiante, uno de los cuales será su Director de Tesis o en su defecto el Tutor Académico. La calificación del examen será de aprobado o reprobado. En este último caso tendrá una segunda oportunidad dentro del siguiente semestre. Si es reprobado nuevamente el estudiante quedará excluido del Programa de Doctorado.

PARÁGRAFO 1°. El examen de candidatura pretende evaluar los conocimientos y aptitudes del estudiante en el área de las Ciencias Biológicas. Los temas del examen de cualificación serán definidos por el Director de Tesis del estudiante y aprobados por el Comité de Postgrado.

PARÁGRAFO 2°. El tiempo máximo para el cumplimiento de los requisitos anteriores de candidatura a Doctor es de dos años después de haber ingresado al programa.

ARTÍCULO 8°. **REQUISITOS DE GRADO.** La Universidad del Valle otorgará el título académico de Doctor en Ciencias Biología a aquellos estudiantes que cumplan, con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para programas de posgrado y hayan acreditado la realización de una pasantía en el área de su investigación, en una Universidad o Instituto de reconocido prestigio en el país o en el exterior.

ARTÍCULO 9°. **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** Las actividades académicas se desarrollan con una dedicación de tiempo completo y metodología presencial.


ARTÍCULO 10°. **ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.** La administración del programa de Doctorado en Ciencias Biología estará a cargo del Director del Programa de Postgrado en Ciencias Biología y se regirá por los reglamentos vigentes para programas de posgrado de la Universidad.

ARTÍCULO 11°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación. El Comité del Programa Académico hará las equivalencias respectivas para los estudiantes de cohortes anteriores.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, a los 5 días del mes de julio de 2007.

El Presidente,


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General